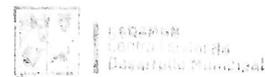


PARA RECIBIR
**MUNICIPIO DE
OQUITOA, SONORA**

**ACUERDO DE APROBACION DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**EJERCICIO
2022**



30 DIC. 2021

RECIBIDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OQUITOA, SONORA, MEXICO.

Dependencia: Presidencia Municipal.
Sección: Administrativa.
Núm. de Oficio: 054/2021.

Oquitoa, Sonora a 29 de Diciembre del 2021.
"2021: Año De Las Trabajadoras Y Trabajadores De La Salud"

DR. ÁLVARO BRACAMONTES SIERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
PALACIO DE GOBIERNO
HERMOSILLO, SONORA.
Presente:-

Por medio de la presente, estamos solicitando gire instrucciones a quien corresponda para que sea publicado en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado, el Acuerdo de Aprobación de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del H. Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora.

Dicha solicitud se deriva de lo establecido en el Acuerdo No. 15 del H. Ayuntamiento celebrada en Acta de Cabildo Ordinaria Número 06 del 29 de Diciembre del 2021.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirve prestar al presente, reiterándole nuestro más sincero agradecimiento y respeto.

ATENTAMENTE
LA PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LUZ IMELDA ORTIZ GARCIA

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OQUITOA, SON.**

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



C. GILDA RUTH GELAYA MARTINEZ

**SECRETARÍA
MUNICIPAL
OQUITOA, SON.**



Presidencia
Centro de Planeación y
Desarrollo Municipal

30 DIC. 2021

RECIBIDO

C.c.p.: Archivo

GOBIERNO MUNICIPAL DE OQUITOA, SONORA, 2021 - 2024.
CALLE JUÁREZ S/N COL. CENTRO C.P. 83840
OQUITOA, SONORA. TEL: 637 102 12 14.
municipiooquitoa15@hotmail.com



Municipio de Oquitoa

OQUITOA, SONORA, A 29 DE DICIEMBRE DEL 2021.

DR. ALVARO BRACAMONTE SIERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO,
PALACIO DE GOBIERNO,
P R E S E N T E.-

CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, POR MEDIO DEL PRESENTE LE SOLICITAMOS ATENTAMENTE SU APOYO PARA QUE SE SIRVA GIRAR LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LA PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.-

PARA TAL EFECTO, ADJUNTO AL PRESENTE LA DOCUMENTACION QUE CONTIENE DICHO PRESUPUESTO, MISMO QUE FUE APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, EN SESION Ordinaria No. 06 CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

SIN OTRO PARTICULAR Y AGRADECIENDO SU ATENCION A LA PRESENTE, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

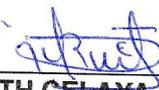


PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OQUITOA, SON.

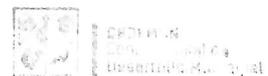

C. LUZ IMELDA ORTIZ GARCIA

C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO




C. GILDA RUTH CELAYA MARTINEZ

SECRETARIA
MUNICIPAL
OQUITOA, SON.



30 DIC. 2021

RECIBIDO



Municipio de Oquitoa

La C. Gilda Ruth Celaya Martínez, Secretaria del H. Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora, México. Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción XI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 06 llevada a cabo el día 29 de Diciembre del Año 2021, en las Oficinas del Palacio Municipal dando inicio a las 15:15 horas y culminando a las 16:36 horas de ese mismo día se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO 15

El Municipio de Oquitoa, Sonora, aprueba por mayoría de los asistentes, la remisión del Presupuesto de Egresos, del Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente al Municipio de Oquitoa, Sonora.

A petición de la parte interesada y para los fines lícitos correspondientes se extiende la presente en Oquitoa, Sonora, a los 29 días del mes de diciembre del 2021.-

ATENTAMENTE




C. GILDA RUTH CELAYA MARTINEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OQUITO A, SON.



Centro Estatal de
Desarrollo Municipal

30 DIC. 2021

RECIBIDO

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Oquitoa, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA

CAPÍTULO I

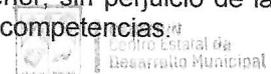
Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Oquitoa Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Oquitoa, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.



30 DIC. 2021

RECIBIDO

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: Constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Oquitoa, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Oquitoa, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Oquitoa Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2022, asciende a la cantidad de **\$16,875,957.75**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la **Clasificación por Tipo de Gasto** se distribuye de la siguiente manera:

| CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG) | | PRESUPUESTO APROBADO |
|---------------------------------------|---|----------------------|
| 1 | Gasto Corriente | 10,150,387.16 |
| 2 | Gasto de Capital | 5,977,670.59 |
| 3 | Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos | 747,900.00 |
| TOTAL | | 16,875,957.75 |

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la **Clasificación Económica** se distribuye de la siguiente manera:

| CLASIFICACION ECONOMICA (CE) | PRESUPUESTO APROBADO |
|---|----------------------|
| 2. GASTOS | |
| 2.1 GASTOS CORRIENTES | |
| | 10,150,387.16 |
| 2.1.1.1 Remuneraciones | 6,595,602.00 |
| 2.1.1.2 Compras de Bienes y Servicios | 3,032,785.16 |
| 2.1.5 Trasnferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados | 522,000.00 |
| 2.2 GASTOS DE CAPITAL | |
| | 5,977,670.59 |
| 2.2.1 Construcciones en Proceso | 5,827,670.59 |
| 2.2.2 Activos Fijos (Formacion Bruta de Capital Fijo) | 150,000.00 |
| TOTAL DE GASTOS | |
| 3 FINANCIAMIENTO | |
| 3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS) | |
| | 747,900.00 |
| 3.2.2 Disminucion de Pasivos | 747,900.00 |
| TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS | |
| | 16,875,957.75 |

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base a la **Clasificación por Objeto del Gasto en el Tercer Nivel de Desagregación (Partida Genérica)**, se distribuye de la siguiente manera:

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG) | PRESUPUESTO APROBADO |
|---|-----------------------------|
| 1000 SERVICIOS PERSONALES | 6,595,602 |
| 1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE | |
| 111 <i>Dietas</i> | |
| 113 <i>Sueldos base al personal permanente</i> | 252,000 |
| 1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO | 2,283,000 |
| 122 <i>Sueldos base al personal eventual</i> | 138,000 |
| 123 <i>Retribuciones por servicios de carácter social</i> | 238,800 |
| 1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | |
| 132 <i>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</i> | 569,202 |
| 134 <i>Compensaciones</i> | 834,840 |
| 1400 SEGURIDAD SOCIAL | |
| 141 <i>Aportaciones de seguridad social</i> | 840,000 |
| 143 <i>Aportaciones al Sistema Para el Retiro</i> | 540,000 |
| 1700 PAGOS DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS | |
| 15501 <i>Apoyo a la Capacitación</i> | 18,000 |
| 171 <i>Estímulos</i> | 881,760 |
| 1800 IMPTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL | |
| 181 <i>IMPUESTO SOBRE NOMINAS</i> | |
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,182,000 |
| 2100 MATERIALES DE ADMON, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES | |
| 211 <i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i> | 108,000 |
| 216 <i>Material de limpieza</i> | 111,600 |
| 218 <i>Materiales para el Registro de Identificación de Bienes y Personas</i> | 12,000 |
| 2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS | |
| 221 <i>Productos alimenticios para personas</i> | 48,000 |
| 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION | |
| 242 <i>Cemento y Productos de Concreto</i> | 2,400 |
| 246 <i>Material eléctrico y electrónico</i> | 4,800 |
| 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | |
| 261 <i>Combustibles, lubricantes y aditivos</i> | 843,600 |
| 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS | |
| 271 <i>Vestuario y uniformes</i> | 12,000 |
| 272 <i>Prendas de Seguridad y Protección Personal</i> | 6,000 |
| 273 <i>Artículos Deportivos</i> | 6,000 |
| 2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD | |
| 282 <i>Materiales de Seguridad Publica</i> | 6,000 |
| 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | |
| 291 <i>Herramientas Menores</i> | 21,600 |

| | |
|---|---------------------|
| 3000 SERVICIOS GENERALES | 1,850,785.16 |
| 3100 SERVICIOS BASICOS | |
| 311 Energía eléctrica | 360,000 |
| 313 Agua | 2,400 |
| 315 Telefonía celular | 4,800 |
| 316 Servicios de telecomunicaciones y satélites | 24,000 |
| 318 Servicios Postales y Telegráficos | 600 |
| 3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | |
| 323 Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración Educacional y Recreativo | 9,600 |
| 325 Arrendamiento de Equipo de Transporte | 6,000 |
| 326 Arrendamiento de Maquinaria y Otros Equipos y Herramientas | 0 |
| 3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS | |
| 331 Servicios legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados | 163,740 |
| 334 Servicios de Capacitación | 3,600 |
| 336 Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión | 6,000 |
| 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | |
| 341 Servicios financieros y bancarios | 48,000 |
| 344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas | 9,600 |
| 3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANT. Y CONSERVACION | |
| 351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles | 114,445.16 |
| 352 Instalación, reparación y mant. de mobiliario y eq. de admón., educacional y recreativo | 15,600 |
| 353 Instalación, reparación y mant. de equipo de cómputo y tecnología de la información | 3,600 |
| 355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 408,000 |
| 357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta | 18,000 |
| 359 Servicios de Jardinería y Fumigación | 36,000 |
| 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD | |
| 361 Difusión x Radio, TV y Otros Medios de Mensajes S/Programas y Activ. Gubernamentales | 6,000 |
| 362 Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta | 6,000 |
| 369 Otros Servicios de Información | 3,600 |
| 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS | |
| 375 Viáticos en el país | 147,600 |
| 3800 SERVICIOS OFICIALES | |
| 382 Gastos de orden social y cultural | 270,000 |
| 3900 OTROS SERVICIOS GENERALES | |
| 391 Servicios Funerarios y de Cementerios | 3,600 |
| 398 Impuestos Sobre nomina | 168,000 |
| 399 Otros servicios generales | 12,000 |
| 4000 TRANSFER. , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 522,000 |
| 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | |
| 431 Subsidios a la Produccion | 120,000 |
| 4400 AYUDAS SOCIALES | |
| 441 Ayudas Sociales a Personas | 246,000 |

| | |
|---|----------------------|
| 442 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación | 108,000 |
| 443 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza | 42,000 |
| 448 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros | 6,000 |
| 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 150,000 |
| 5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION | 24,000 |
| 511 Muebles de oficina y estantería | 12,000 |
| 515 Equipo de Cómputo y Tecnologías de la información | 12,000 |
| 5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | 120,000 |
| 541 Vehículos y Equipo Terrestre | 120,000 |
| 5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | 6,000 |
| 551 Equipo de Defensa y Seguridad | 6,000 |
| 6000 INVERSION PÚBLICA | 5,827,670.59 |
| 621 Edificación Habitacional | 5,827,670.59 |
| 9000 DEUDA PUBLICA | 747,900 |
| 9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA | |
| 911 Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito | 621,900 |
| 9200 INTERESES DE LA DEUDA | |
| 921 Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito | 126,000 |
| TOTAL: | 16,875,957.75 |

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la **Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto a Nivel de Capítulo**, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

| CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO (CA/COG) | PRESUPUESTO APROBADO |
|--|----------------------|
| 3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL | |
| 3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO | |
| 3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL | |
| 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal | |
| 3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) | |
| 01-CABILDO | 418,348 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 406,348 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 12,000 |
| 02-PRESIDENCIA | 1,058,999 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 512,999 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 135,600 |

| | |
|--|----------------------|
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 110,400 |
| 40000 - TRANSFER, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 180,000 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 120,000 |
| 04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 912,150 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 530,550 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 150,000 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 87,600 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 144,000 |
| 05-TESORERIA MUNICIPAL | 3,733,590 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 1,738,950 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 399,600 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 823,140 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 24,000 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 747,900 |
| 06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 6,133,820.59 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 249,750 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 22,800 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 33,600 |
| 60000 - INVERSIÓN PÚBLICA | 5,827,670.59 |
| 07.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES | 2,467,662.16 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 1,903,217 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 234,000 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 330,445.16 |
| 08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL | 668,250 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 302,250 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 210,000 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 150,000 |
| 50000 - BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 6,000 |
| 10.- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL | 452,634 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 434,634 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 18,000 |
| 12.- DIRECCIÓN DE ACCION CIVICA Y CULTURAL | 125,887 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 107,887 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 18,000 |
| 18.- SISTEMA MUNICIPAL DIF | 904,617 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 409,017 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 30,000 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 267,600 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES | 198,000 |
| TOTAL | 16,875,957.75 |

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la **Clasificación Administrativa**, se distribuye como a continuación se indica:

| CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA) | PRESUPUESTO APROBADO |
|---|----------------------|
| 3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL | |
| 3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO | |
| 3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL | |
| 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal | |
| 3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) | |
| 01-CABILDO | |
| 0101 - CUERPO EDILICIO | 418,348 |
| 02-PRESIDENCIA | |
| 0201 - PRESIDENCIA | 1,058,999 |
| 04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | |
| 0401 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 912,150 |
| 05-TESORERIA MUNICIPAL | |
| 0501 - TESORERIA MUNICIPAL | 3,733,590 |
| 06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | |
| 0601 - OBRAS PUBLICAS | 6,133,820.59 |
| 07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES | |
| 0701 - SERVICIOS PUBLICOS | 2,467,662.16 |
| 08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL | |
| 0801 - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL | 668,250 |
| 10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL | |
| 1001 - CONTRALORIA MUNICIPAL | 452,634 |
| 12-DIRECCIÓN DE ACCION CIVICA Y CULTURAL | |
| 1201 - ACCION CIVICA | 125,887 |
| 18-SISTEMA MUNICIPAL DIF | |
| 1801 - DIF MUNICIPAL | 904,617 |
| TOTAL GENERAL | 16,875,957.75 |

El departamento que atiende las cuestiones de **transparencia** en el municipio es Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2022, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados, pero si cuentan con ellos).

| NOMBRE DEL DESCENTRALIZADO | PRESUPUESTO APROBADO |
|--|-----------------------------|
| 1000 SERVICIOS PERSONALES | 0 |
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS | 0 |
| 3000 SERVICIOS GENERALES | 0 |
| 4000 TRANSFER., ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 0 |
| 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0 |
| 6000 INVERSION PUBLICA | 0 |
| 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0 |
| 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0 |
| 9000 DEUDA PUBLICA | 0 |
| TOTAL GENERAL: | 0 |

Artículo 14.- La **Clasificación Funcional** del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oquitoa, Sonora para el ejercicio fiscal 2022 se compone de la siguiente forma:

| CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG) | PRESUPUESTO APROBADO |
|--|-----------------------------|
| 1 GOBIERNO | |
| 1.1. LEGISLACION | |
| <i>1.1.1 Legislación</i> | 418,348 |
| 1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO | |
| <i>1.3.1 Presidencia / Gubernatura</i> | 1,058,999 |
| <i>1.3.2 Política Interior</i> | 912,150 |
| 1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS | |
| <i>1.5.1 Asuntos Financieros</i> | 3,733,590 |
| 1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR | |
| <i>1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad</i> | 668,250 |
| 1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES | |
| <i>1.8.5 Otros</i> | 9,180,003.75 |
| 2 DESARROLLO SOCIAL | |
| 2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | |
| <i>2.2.1 Urbanización</i> | 904,617 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 16,875,957.75 |

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Oquitoa, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

| NOMBRE DEL PROGRAMA | PRESUPUESTO APROBADO |
|--|-----------------------------|
| AR - ACCIÓN REGLAMENTARIA | 418,348 |
| CA - ACCIÓN PRESIDENCIAL | 1,058,999 |
| D5 – GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA | 912,150 |
| EY – ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS | 3,733,590 |
| HN – POLITICA PLANEACION DESAR UR .VIV Y ASENT HUM | 6,133,820.59 |
| IB – ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS | 2,467,662.16 |
| J9 – CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG. PUBLICA | 668,250 |
| GU – CONTROL Y EVALUAC. DE LA GEST. GUBERNAMENT. | 452,634 |
| NL – DIFUSION CULTURAL | 125,887 |
| QS – ASISTENCIA SOC. Y SERV. COMUNITARIOS | 904,617 |
| Total general | 16,875,957.75 |

Artículo 16.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

| CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | |
|---|---------------------|--------------------------|
| Subsidio | Beneficiario | Presupuesto Anual |
| 44000 Ayudas Sociales | | |
| 431 Subsidios a la Produccion | Diversas Personas | 120,000 |
| 441 Ayudas Sociales a Personas | Diversas Personas | 246,000 |
| 442 Becas y Otras Ayudas P/Programas de Capacitación | Diversos Alumnos | 108,000 |
| 443 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza | Diversas Escuelas | 42,000 |
| 448 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros | Diversas Personas | 6,000 |
| Total | | 522,000 |

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 17.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 66 plazas de conformidad con lo siguiente:

| DEPENDENCIA | CANTIDAD DE PLAZAS | DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS | SUELDO MENSUAL POR PLAZA |
|--------------------------|--------------------|--|--------------------------|
| Ayuntamiento | 12 | Sindicio y Regidores | 30,100 |
| Presidencia Municipal | 2 | Presidente y Secretario | 38,000 |
| Secretaría Municipal | 8 | Secretario y Auxiliares | 39,300 |
| Tesorería Municipal | 3 | Tesorero y Auxiliares | 25,700 |
| Obras Publicas | 2 | Director y Auxiliar | 18,500 |
| Servicios Publicos | 22 | Empleados Serv. Publicos | 131,300 |
| Seguridad Publica | 3 | Comandante y Auxiliares | 20,600 |
| Organo de Control | 5 | Contralor Municipal y Titular y Encarg. Transparencia, Abogado investigador y ejecutor | 32,400 |
| Accion Civica y Cultural | 2 | Director y Auxiliar | 8,000 |
| Dif Municipal | 7 | Directora y Auxiliares | 30,300 |

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 3 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

TABULADOR DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

| Plaza Tabular | Remuneraciones Base | | | Remuneraciones Adicionales | | Total Percepciones |
|------------------|---------------------|-----------|------------------|----------------------------|--------------------|--------------------|
| | Sueldo Base | Aguinaldo | Prima Vacacional | Prestaciones Sindicales | Otras Prestaciones | |
| COMANDANTE | 10,000 | 13,333 | | | | 23,333 |
| POLICÍA AUXILIAR | 5,300 | 7,067 | | | | 12,367 |
| POLICÍA SEGUNDO | 5,300 | 7,067 | | | | 12,367 |

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

Los 3 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 3 son municipales y 0 son policías estatales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2022 por el ayuntamiento por un monto total de \$ 48,067 (Para cuando tenga policías estatales y municipales)

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Oquitoa, Sonora, se conforma por \$ **159,635.00** de ingresos propios, \$ **13,571,918.16** provenientes de recursos estatales y \$ **3,144,404.59** provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

| FONDO FEDERAL | PRESUPUESTO ASIGNADO |
|--|----------------------|
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | 2,773,873.59 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones | 370,531.00 |
| TOTAL | 3,144,404.59 |

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

| Fondo | CAPÍTULOS | | | | | | | | |
|--|-------------------|------------------|------|------|------|---------------------|------|------|------|
| | 1000 | 2000 | 3000 | 4000 | 5000 | 6000 | 7000 | 8000 | 9000 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | | | | | | 2,773,873.59 | | | |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones | 302,250.00 | 68,281.00 | | | | | | | |
| Totales | 302,250.00 | 68,281.00 | | | | 2,773,873.59 | | | |

TÍTULO TERCERO

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el afincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2022, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 500,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$500,001.00 a \$ 1,000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

Artículo 25.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

ARTICULO TRANSITORIO.

Artículo 1.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2022.

Luiz



PRESIDENTA MUNICIPAL
C. LUZ IMELDA ORTIZ GARCIA

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OQUITOA, SON.



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
C. GILDA RUTH CELAYA MARTINEZ

SECRETARIA
MUNICIPAL
OQUITOA, SON.

Luiz



SINDICO MUNICIPAL
C. LUIS FRANCISCO FEDERICO MARTINEZ

SINDICATURA
MUNICIPAL
OQUITOA, SON.

AA

REGIDORA
C. GLADYS AIMEE DOMINGUEZ CHAIRA

Bladimir Ortiz Fig

REGIDOR
C. BLADIMIRO ORTIZ FIGUEROA



Ma Del Rosario Chaira

REGIDORA
C. MARIA DEL ROSARIO CHAIRA ALMAZAN

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
OQUITOA, SONORA.

Jose Aurelio

REGIDOR
C. JOSE AURELIO ORTIZ GORTARI

Ma Eladia Gortari

REGIDORA
C. MARIA ELADIA GORTARI ORTIZ